

San Andrés, Isla 07/07/2025
No. 17202500887 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

NELSON ANDRES MARIN AREIZA

Propietario / Armador- Motonave "KMIL" con matrícula CP-07-0926-B
San Andrés, Islas

Asunto: Comunicación del auto de prueba – Investigación Administrativa 17022024057.

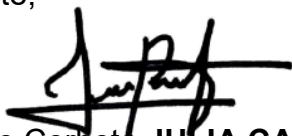
Cordial saludo,

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informar que el señor Capitán de Puerto de San Andrés, profirió auto de fecha 16 de junio de 2025, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio por el termino de diez (10) días hábiles, dentro del marco de la investigación administrativa No. 17022024057 adelantada por presunta violación a normas de marina mercante, en contra del capitán de la motonave "KMIL" con matrícula CP-07-0926-B, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la ley 1437 de 2011 -Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por consiguiente, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Finalmente se adjunta copia integra del Auto en mención

Atentamente,



Teniente de Corbeta **JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO**
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de San Andrés

Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla 16 de junio de 2025

AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Este despacho mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2024, ordenó el inicio de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y de formulación de cargos No. 17022024057, en contra del señor **ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.744.275, capitán de la motonave “KMIL”, identificada con matrícula No. CP-07-0926-B.

Que, mediante el citado auto se formuló cargos en contra del señor **ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.744.275, capitán de la motonave “KMIL”, identificada con matrícula No. CP-07-0926-B. por incurrir en la siguiente conducta:

- 1. CARGO UNO:** Navegar sin radio o con dicho equipo dañado contraviniendo lo establecido en el código de infracción No. 030 del artículo 7.1.1.1.2.1. del Reglamento Marítimo Colombiano – Remac 7.
- 2. CARGO DOS:** No atender las recomendaciones que emite la Capitanía de Puerto mediante circulares, avisos, órdenes verbales y demás medios de comunicación, contraviniendo lo señalado en el código 031 del artículo 7.1.1.1.2.1. del Reglamento Marítimo Colombiano – Remac 7.

Que, mediante oficio No. 17202401549, de fecha 05 de diciembre de 2024, se comunica el auto de formulación de cargos de fecha 19 de noviembre del mismo año, al señor **WILLIAM JUNIOR LADRON DE GUEVARA SERRANO**, en calidad de comprador de la motonave “KMIL”. la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (5) días hábiles y permanecerá publicado en el portal marítimo Web en el enlace de comunicaciones, de la Dirección General Marítima.

Que, mediante oficio No. 17202401550, de fecha 05 de diciembre de 2024, se comunica el auto de formulación de cargos de fecha 19 de noviembre del mismo año, al señor **NELSON ANDRES MARIN AREIZA**, en calidad de propietario de la motonave “KMIL”. la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (5) días hábiles y permanecerá publicado en el portal marítimo Web en el enlace de comunicaciones, de la Dirección General Marítima

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR ABIERTO el periodo probatorio dentro de la presente investigación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, con el fin de que se practiquen las siguientes pruebas, así:

1.1 REQUIÉRASE a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, verificación de solicitud de consecutivo de zarpe o reporte ante Estación Control Trafico y Vigilancia Marítima CP07 de la Motonave "KMIL", con matrícula CP-07-0926-B para el día 11 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, artículo 40.

ARTÍCULO 3º. - LÍBRESE a través de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla